



2385

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1419912).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANÁ, 25 JUL 2013

VISTO:

La Resolución N° 2309 C.G.E. de fecha 15 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se aprueba el Listado de Cargos Vacantes a concursar del Departamento Uruguay, correspondientes a los Niveles de Educación Inicial y Primaria y Modalidades de Educación Especial y de Jóvenes y Adultos, en virtud de la convocatoria dispuesta por Resolución N° 0413 C.G.E. de fecha 24 de febrero de 2011 y sus ampliatorias Resoluciones N° 0840/11 C.G.E., N° 1056/11 y N° 1821/11 C.G.E., que como Anexo I forma parte de la citada Resolución;

Que es preciso modificar el mencionado Anexo de la Resolución N° 2309/13 C.G.E., incluyendo tres cargos de Maestro de Ciclo, un cargo de Maestro de Educación Física y un cargo de Maestro de Artes Visuales dependientes de la Dirección de Educación Primaria y un cargo de Maestro de Jardín de Infantes dependiente de la Dirección de Educación Inicial;

Que la Dirección de Educación Especial solicita rectificar la denominación del cargo de Maestro de Actividades Plásticas para Discapacitados Visuales de la Escuela de Educación Integral N° 11 "Ponce de León" Vacante por Reubicación de la Señora Teresa Leonor CORBALAN, siendo correcto consignar el mismo como cargo de Maestro de Actividades Prácticas con función de Pre Taller para discapacitados Visuales, el que además deberá ser excluido del Anexo I "Cargos Vacantes a Concursar" e incluido en el Anexo II "Cargos Vacantes a No Concursar";

Que asimismo, en el Anexo I "Cargos Vacantes a Concursar" corresponde excluir un cargo de Maestro de Educación Plástica de la Dirección de Educación Primaria, el que deberá incluirse en el Anexo II "Cargos Vacantes a No Concursar", incorporando el subtítulo "Cargos a no Concursar reserva por Traslado Preferencial";

Que la Dirección de Educación Primaria interesa rectificar el motivo de vacancia de un cargo de Director incluido en el Anexo II bajo el subtítulo "Cargos a no concursar por Escasa Matrícula";

Que obra intervención de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial elaborando los informes de competencia;

Que ante lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Resolución N° 2309 C.G.E. de fecha 15 de julio de 2013, incorporando en su Anexo I "DEPARTAMENTO URUGUAY - CARGOS VACANTES A CONCURSAR" los cargos que se detallan a continuación, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente:

EDUCACIÓN INICIAL

Jardín Materno Infantil Municipal "Polillitas"

1 cargo de Maestro de Jardín de Infantes VACANTE creado/destinado por Resolución N° 3401/10 C.G.E.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Escuela Primaria N° 2 "Juan José Viamonte" CUE 3001521 (1ª Categoría – Favorable). Bartolomé Mitre 375. Concepción del Uruguay.

1 cargo de Maestro de Educación Física VACANTE por Jubilación de GOÑI, Liliana.-

Escuela Primaria N° 4 "Benigno Tejeiro Martínez" CUE 3001255 (1ª Categoría – Favorable). Bvd. Araoz 383. Concepción del Uruguay

1 cargo de Maestro de Ciclo VACANTE por Jubilación de IGARZABAL, Silvia Beatriz.

Escuela Primaria N° 31 "Martín Fierro" CUE 3000191 (4ª Categoría – Alejada Radio Urbano). Barrio Hipódromo. Concepción del Uruguay.

1 cargo de Maestro de Ciclo VACANTE por Renuncia de BERNASCONI Mario José

Escuela Primaria N° 91 "La Pampa" CUE 3001405 (2ª Categoría – Favorable). Tibiletti N° 20. Basavilbaso

1 cargo de Maestro de Ciclo VACANTE por Jubilación de SÁNCHEZ Silvia Graciela

Escuela Primaria N° 92 "Tucumán" CUE 3001516 (1ª Categoría – Favorable). Belgrano 1491. Concepción del Uruguay

1 cargo de Maestro de Artes Visuales VACANTE Creado/Destinado por Resolución N° 4336/12 C.G.E. Comparte con las Escuelas Primarias N° 109: 4hs y N° 114: 3 hs.-

ARTÍCULO 2º.- Excluir del Anexo I "DEPARTAMENTO URUGUAY - CARGOS VACANTES A CONCURSAR - EDUCACIÓN PRIMARIA" de la Resolución N° 2309/13 CGE el siguiente cargo:

Escuela Primaria N° 116 "Cabo Carlos Misael Pereyra" CUE 3000208 (3ª Categoría – Favorable). Bourband S/N. Concepción del Uruguay

1 cargo de Maestro de Educación Plástica VACANTE Creado/Destinado por Resolución N° 2484/12 C.G.E. comparte con la Escuela Primaria N° 48: 6 hs.-

gp

////



2385

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1419912).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 3°.- Ampliar la Resolución N° 2309 C.G.E. de fecha 15 de julio de 2013, incorporando en su Anexo II “DEPARTAMENTO URUGUAY - CARGOS VACANTES A NO CONCURSAR - EDUCACIÓN PRIMARIA” bajo el Subtítulo “Cargos en reserva por Traslado Preferencial Expediente Grabado N° 664297, Agregado N° 1472592”, el siguiente cargo:

Escuela Primaria N° 116 “Cabo Carlos Misael Pereyra” CUE 3000208 (3ª Categoría – Favorable). Bourband S/N. Concepción del Uruguay

1 cargo de Maestro de Educación Plástica VACANTE Creado/Destinado por Resolución N° 2484/12 C.G.E. comparte con la Escuela Primaria N° 48: 6 hs.-

ARTÍCULO 4°.- Rectificar en el Anexo I “DEPARTAMENTO URUGUAY - CARGOS VACANTES A CONCURSAR - EDUCACIÓN ESPECIAL” de la Resolución N° 2309/13 C.G.E. la denominación del cargo de Maestro de Actividades Plásticas para Discapacitados Visuales de la Escuela de Educación Integral N° 11 “Ponce de León” Vacante por Reubicación de la Señora Teresa Leonor CORBALAN, conforme Resolución N° 3593/99 C.G.E., siendo correcto consignar el mismo como cargo de Maestro de Actividades Prácticas con función de Pre Taller para discapacitados Visuales.-

ARTÍCULO 5°.- Excluir del Anexo I “DEPARTAMENTO URUGUAY - CARGOS VACANTES A CONCURSAR - EDUCACIÓN ESPECIAL” de la Resolución N° 2309/13 C.G.E. el cargo de Maestro de Actividades Prácticas con función de Pre Taller para discapacitados Visuales Vacante por Reubicación de la Señora Teresa Leonor CORBALAN, conforme Resolución N° 3593/99 C.G.E., incluyéndolo en el Anexo II “CARGOS VACANTES A NO CONCURSAR - EDUCACIÓN ESPECIAL”, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 6°.- Rectificar en el Anexo II “CARGOS VACANTES A NO CONCURSAR - EDUCACIÓN PRIMARIA” de la Resolución N° 2309/13 C.G.E., bajo el “Subtítulo Cargos a no Concursar por escasa matricula”, el motivo de vacancia del cargo de la Escuela Primaria N° 40 siendo correcto consignar “1 cargo de Director P.U. VACANTE por Traslado de BENITEZ, Ceferino”.-

ARTÍCULO 7° Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Supervisión Técnica, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos involucrados y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/GPA

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demedjuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO C. G. E. DE EDUCACIÓN

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos